INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos — Minjusticia

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC ACTA DE LIQUIDACIÓN	
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE: COMPRAVENTA No 034 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y EL SEÑOR ARMANDO SANDOVAL CASTRO.	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 02 DE OCTUBRE DE 2019
CONTRATISTA: AR GLOBAL SERVICE S.A.S; Representante Legal ARMANDO SANDOVAL CASTRO	**NIT 900.829.708-1 – C.C** 79.487.495 de Bogotá D.C.
OBJETO: Contratar: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA SER COMERCIALIZADOS A TRAVÉS DE LOS PUNTOS DE VENTA DEL ALMACÉN EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUERTO TRIUNFO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.	
PLAZO: (02 meses siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el registro presupuestal y acta de inicio.) Con fecha de inicio de (03) de (Octubre) de (2019) y fecha de finalización de la ejecución del día (03) de (Diciembre) de (2019).	
ACTA DE INICIO: (03 de Octubre del año 2019) entre RUIZ MENESES RICHARD Responsable Proyectos Productivos y ARMANDO SANDOVAL CASTRO, Representante legal de AR GLOBAL SERVICE S.A.S.	
FECHA DE TERMINACION: (CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O RECIBO FINAL) (03 de DICIEMBRE de 2019) entre ANA SOFIA HIDALGO ALVARADO (DIRECTORA DEL ERON); y ARMANDO SANDOVAL CASTRO, Representante legal de AR GLOBAL SERVICE S.A.S.	
ACTA DE TERMINACION (ANTICIPADA) NO APLICA	
SUPERVISOR: RICHARD ANDRES RUIZ MENESES; Responsable de Proyectos Productivos E.P. Puerto Triunfo	
VALOR CONTRATO: $47´999.350 CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/C.	
FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, pagará al contratista el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos así: el INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir; por la adquisición de elementos de aseo para ser comercializados a través de los puntos del almacén expendio del establecimiento de Puerto Triunfo, presentación de la factura periódica correspondiente a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Se pagará al contratista mediante único pago dentro de los (60) días siguientes a la entrega de los elementos, previo recibo a entera satisfacción y al cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito al respectivo supervisor del contrato. Además el contratista; debe anexar la certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando corresponda (esto en cumplimiento de las leyes 789 y 828) este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El establecimiento Penitenciario de Puerto Triunfo, efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del INPEC o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la ejecución del contrato, con cargo exclusivo del CONTRATISTAS. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **CONTRATO INICIAL:** No 8519	**FECHA:** (16/09/2019)	**VALOR:** $ 47´999.433
VIGENCIAS FUTURAS: SI ( ) NO (x)		
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO : No 141419 No 149719	**FECHA:** (01/10/2019) (17/10/2019)	**VALOR:** $ (33´639.750) $ (14´359.600)

GARANTÍAS *NO APLICA*

COMPAÑÍA ASEGURADORA: NO APLICA	**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°:** NO APLICA			
AMPAROS CUBIERTOS	**PORCENTAJES CUBIERTOS**	**VALOR**	**DESDE**	**HASTA**

Calidad del servicio	NO APLICA	$ NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	NO APLICA	$ NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: NO APLICA	**FECHA DE APROBACIÓN:** NO APLICA

ESTADO DEL CONTRATO:

"Que el Contrato identificado con el No. (034) *de* (2019), *suscrito con* (AR GLOBAL SERVICE), *Contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No* (8519) *del* (16) de (09) de (2019) *y con el Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso No.* (141419) *del día* (01) del mes (10) de (2019), *por valor de $*(33´639.750) y con *el Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso No.* (149719) *del día* (17) del mes (10) de (2019), *por valor de $*(14´359.600).

Que los pagos realizados con cargo al contrato en mención fueron por valor de $(47'999.350), *los cuales se relacionan en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación (…)"*

RELACIÓN DE PAGOS *(Folio XXX)*

ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR
(354589919)	**25/11/2019**	$ 33´639.750
(386720319)	**12/12/2019**	$ 14´359.600

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		**$47´999.350,00**
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	**$47´999.350,00**	
SALDO A LIBERAR:	$ 0	
SUMAS IGUALES:	**$47´999.350,00**	**$47´999.350,00**

OBSERVACIONES:

De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social:

38667636	**12/11/2019**

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato de (COMPRAVENTA) No. (034) de (02/10/2019), de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato de COMPRAVENTA No. 034 del 02 de Octubre de 2019; se deberá remitir copia a la Dirección Gestión Corporativa, con el fin de liberar los recursos existentes en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.8519 *del (16) de Septiembre de (2019).*

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los: 12 días del mes diciembre de 2019

Por **EL INPEC,**	Por el(la) **Supervisor(a)**	El(La)**Contratista**
ANA SOFIA HIDALGO ALVARADO DIRECTOR ESTABLECIMIENTO PUERTO TRIUNFO Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC	**DG. RICHARD ANDRES RUIZ MENESES** **RESPONSABLE DE PROYECTOS PRODUCTIVOS** **E.P. Puerto Triunfo**	**ARMANDO SANDOVAL CASTRO** C.C 79.487.495 de Bogotá D.C. **Representante legal.**

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Aprobó: LUIS ALBERTO MEJIA
Revisó: IGNACIO CHAVES JAIMES
Proyectó: DG. RUIZ MENESES RICHARD
Fecha de elaboración: 12/12/2019